

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

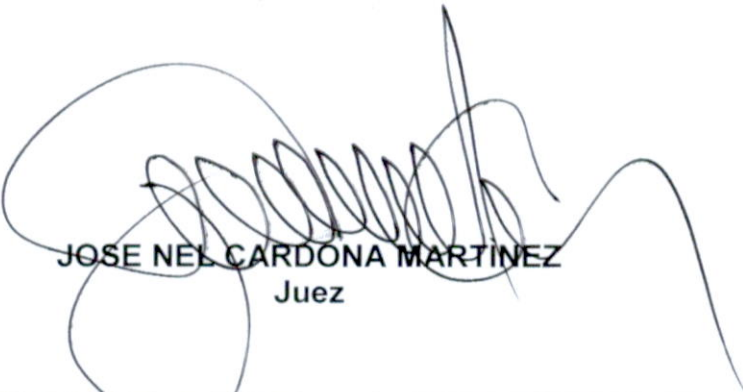
Referencia: 110014003081-2019-0078100

Revisado el expediente observa el despacho que los memoriales vistos a folios 31 y 32 no son para el presente asunto, en consecuencia por secretaría procédase al desglose de dichos escritos y remítanse al juzgado para el cual va dirigido, esto es, 63 Civil Municipal de esta ciudad, déjense copia de los mismos.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 293 del C.G.P. y que la solicitud que antecede elevada por el memorialista se ajusta a derecho este despacho ordena el emplazamiento de la ejecutada.

Por secretaría procédase al emplazamiento de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 4 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

11 MAR 2021